UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0056-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.54,332), solicitado con el documento C-2017-006/XV CEU-OSINERGMIN; los mismos que serán destinados a la retribución económica del personal que apoya en el desarrollo del convenio de la Unidad operativa 01.100.00.01 Alquiler de Edificios e Instalaciones - Curso de Extensión Universitaria y Servicios Conexos – OSINERGMIN;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.54,332), de acuerdo al siguiente detalle:

INCRESOS

TAGINEROOR			· ·	
Fuente. Financiamiento		:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro		: 0	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ing.			del Ingreso)	(en nuevos soles)
1 INGRESOS PRESUP	UESTAR	IOS	•	
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos			54,332	
1.3. 3 Venta de Ser	vicios			54,332
1.3.39 Otros Ingreso	3 9 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios			54,332
1.3. 3 9. 2 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios			54,332	
1.3. 3 9. 2 9 Servicio a Ter	ceros			54,332
Total Ingresos:				54,332
EGRESOS	•			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agr	aria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agr	aria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 90		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PRODUCTO	;	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y	Producción
FUENTE DE FINANCIAM	IENTO:	2	Recursos Directamente Re	ecaudados





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0056-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	54,332
Total Gasto Corrientes	54,332
Total Actividad	54,332
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	54,332
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	54,332
Total Actividad	54,332
Total Pliego:	54,332



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

V°B° URAd de Presipuesto UNALM

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Tausto Becerra Pajuelo SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR

Dec;